

NORMATIVA DE MATRICULACIÓN

CURSO 2018/2019

Periodo de desmatriculación

(del 24 al 30 de enero de 2019)

El estudiante podrá desmatricular hasta un máximo de 24 ECTS de asignaturas correspondientes al segundo semestre, con devolución del 100% del precio de dichas asignaturas, y siempre que no entre en conflicto con los artículos 5 y 9 de la Normativa.

En el caso de beneficiarios de becas del MECD, si la desmatriculación implica cambios en las condiciones para el acceso a dicha beca, se comunicarán dichos cambios a la Sección de Becas para la regularización de su matrícula.

Con carácter excepcional, un estudiante podría solicitar desmatriculación de un número mayor de créditos, mediante solicitud expresa y motivada, fehacientemente justificada, registrada y dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, para su consideración.

Periodo extraordinario de matrícula

(del 31 de enero al 6 de febrero de 2019)

En este periodo extraordinario de matrícula el estudiante podrá realizar ampliación de matrícula únicamente para:

- Estudios oficiales con admisión en el segundo semestre (solo Máster).
- Asignaturas con docencia duplicada. Sólo en el caso de que el estudiante la haya cursado en el primer semestre y no la haya superado.
- Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster.
- Prácticas académicas externas curriculares, salvo en aquellos casos en que éstas tengan un carácter anual.
- La asignatura obligatoria de inglés, en caso de disponer de la acreditación necesaria correspondiente.

Con carácter excepcional, un estudiante podrá solicitar ampliación de matrícula fuera de los supuestos anteriores, mediante solicitud expresa y motivada, fehacientemente justificada, registrada y dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, para su consideración.